



*Por una nueva igualdad*

## CAMPAÑA ARGENTINA POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

### **CARTA DE PRINCIPIOS**

La presente Carta de Principios establece los fundamentos a los que adhieren las organizaciones miembro de esta campaña en su compromiso con el Derecho a la Educación.

La Campaña Argentina por el Derecho a la Educación, considera que es urgente la construcción colectiva de un proyecto político nacional incluyente, solidario y equitativo que sienta bases firmes para el futuro del país y la región con unidad e identidad, reconociendo y valorando la diversidad de la que nuestras sociedades son portadoras y superando la desigualdad que hoy las caracteriza.

La Campaña Argentina por el Derecho a la Educación fundamenta su acción basándose en los siguientes principios:

#### **Primer Principio: La afirmación de la responsabilidad del Estado como garante del ejercicio de Derechos Educativos.**

Afirmamos que la educación pública, laica y gratuita es un Derecho Humano fundamental de carácter colectivo y es la responsabilidad del Estado ser garante institucional de los Derechos Educativos. Queremos recuperar el carácter público de las instituciones educativas de todas las ramas y niveles, y enfatizamos, por tanto:

- La responsabilidad y obligación del Estado de garantizar el Derecho a la Educación para todos y todas y, en consecuencia, la defensa del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos;
- La necesidad de diseñar y ejecutar la Política Educativa con una visión de largo plazo que trasciendan los períodos de gobierno;
- La defensa de la educación como bien público, la exigencia para mejorarla continuamente y la oposición a cualquier forma de mercantilización de la educación;
- Y la exigencia de un financiamiento estatal para garantizar el Derecho a una Educación de calidad para todos y todas, asegurando la gestión adecuada y transparente del presupuesto.

## **Segundo Principio: El enfoque integral de la educación** entendida como:

- A- Derecho Humano, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que promueva y garantice la interculturalidad, la equidad de género, la formación para una activa participación en la vida comunitaria, el cuidado del medio ambiente, la eliminación de toda forma de discriminación, la atención a las personas con discapacidad y para la construcción de comunidades más justas.
  
- B- Derecho Humano a la Educación de todas y todos, a lo largo de toda la vida, considerando las cuatro dimensiones para su plena realización recomendadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Entendemos que el enfoque integral requiere un trabajo intersectorial, teniendo en cuenta que los problemas de la educación no se resolverán sino en articulación con otros ámbitos del Estado y con activa participación de los diversos sectores de la sociedad.

## **Tercer Principio: La democratización del sistema educativo** que se traduce en:

- Instituciones educativas abiertas a la comunidad y protagonizando procesos de inclusión en todas sus ramas y niveles: inicial, primario, secundario, terciario y universitario;
- La garantía de gratuidad de la enseñanza en todas sus ramas y niveles, inclusive la educación terciaria y universitaria;
- La promoción y ejercicio de prácticas y valores democráticos en las aulas y en las escuelas;
- La defensa permanente del Estado de Derecho, incorporando a la currícula la recuperación de la memoria colectiva, el rechazo a toda forma de autoritarismo y la plena vigencia de los Derechos Humanos;
- Instituciones educativas gestionadas en forma democrática, con activa participación de todos los miembros de la comunidad educativa: familias, docentes, personal auxiliar, alumnos y demás actores comprometidos con la educación;
- Una escuela que garantice el derecho de los estudiantes, de acuerdo a su desarrollo progresivo, a participar en la gestión de las instituciones educativas y en las decisiones sobre su propia educación;
- La centralidad de los estudiantes en todo el proceso educativo reconociéndolo como sujeto de derecho en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño;
- La afirmación y valoración del rol de los trabajadores y las trabajadoras de la educación y la dignificación de su trabajo. Eso incluye que el Estado garantice salarios justos, planes de carrera y condiciones de trabajo dignas y adecuados canales de participación;
- La responsabilidad y obligación del Estado de garantizar el Derecho a la Educación para todos y todas y, en consecuencia, la defensa del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos;
- La defensa de la educación como bien público, la exigencia para mejorarla continuamente y la oposición a cualquier forma de mercantilización de la educación;
- La exigencia de un financiamiento estatal para garantizar el Derecho a una Educación de calidad para todos y todas, asegurando la gestión adecuada y transparente del presupuesto;
- La apertura de espacios y mecanismos institucionales para la participación efectiva de la sociedad civil en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas educativas;

- Un mayor vínculo entre las investigaciones académicas, experiencias territoriales y decisiones sobre Políticas Educativas;
- Un involucramiento de los estudiantes y docentes de todos los niveles en las problemáticas sociales actuales;
- Y el reconocimiento de las experiencias educativas comunitarias como partícipes del proceso educativo y una mayor vinculación entre los procesos educativos ya reconocidos en el sistema y las nuevas experiencias educativas impulsadas desde las Organizaciones Sociales.

**Cuarto Principio: La búsqueda de la calidad de las políticas y procesos educativos** a partir de los siguientes criterios:

- La definición de perfiles profesionales para ocupar la responsabilidad pública en el ámbito educativo y la superación de los nombramientos por relaciones personales o cuotas partidarias;
- La pertinencia, la variedad y flexibilidad de las propuestas curriculares, adecuadas a los contextos socioculturales diversos;
- La implementación de instancias de evaluación sobre los distintos aspectos que incluyan los procesos educativos;
- La incorporación de los procesos y resultados del aprendizaje como criterios para valorar la calidad educativa;
- La visión de la educación como proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida;
- Acciones pedagógicas afirmativas para superar todo tipo de discriminación, construir la justicia social educativa y asegurar el respeto a la diversidad;
- La cobertura universal y la implementación de políticas activas para garantizar la permanencia de los estudiantes en todos los niveles y una educación de calidad;
- La búsqueda de una mayor construcción colectiva a nivel local entre las autoridades, la escuela, la comunidad, la familia, el sector privado y las organizaciones sociales;
- Y el desarrollo de enfoques para la práctica de la ética y de valores como el respeto entre todos y todas, la democracia, la igualdad, la honestidad, la solidaridad y el diálogo.

**Quinto Principio: La apuesta por la acción plural y colectiva de los diversos actores de la sociedad civil** en la lucha por hacer efectivo el Derecho a una Educación pública gratuita y de calidad para todos y todas, incluyendo los diversos actores educativos: niños, niñas y jóvenes, docentes, movimientos y organizaciones sociales, sindicatos de trabajadores de la educación y asociaciones de padres y madres.

La CADE adhiere en su totalidad a la Carta de Principios de la CLADE y a la Carta de San Pablo de la CLADE.

La presente Carta de Principios de la CADE ha sido aprobada en Buenos Aires el 17 de agosto de 2010.